



RESOLUCIÓN NUMERO 5442 DE 04 DIC. 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE AL COLECTOR DE ACTIVOS PUBLICOS CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Decreto 1591 de 1989, Decreto 1435 de 1990; Decreto 3968 de 2008, Decreto y Decreto 4054 de 2011 y

CONSIDERANDO:

EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y al Decreto 4054 de 2011, profirió la Resolución 3452 de fecha 13 de diciembre de 2011, por la cual transfirió a título gratuito a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, el siguiente bien inmueble de su propiedad:

| | TIPO INMUEBLE | DIRECCION | CIUDAD | MATRICULA INMOBILIAR. |
|---|---------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | LOTE | CLL 3 No. 3 - 06 | VILLETA (CUND.) | 156-102636 |

Mediante oficio VPC10392012 de fecha 01 de octubre de 2012, la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, solicita el saneamiento del anterior bien inmueble, en los términos de los artículos 238 de la Ley 1450 de 2011 y 9 del Decreto 4054 de 2011, por cuanto no cumplen con los requisitos señalados en la normatividad transcrita, específicamente en lo referente al saneamiento, en razón a que después de realizado el estudio de los mismos, se apreció que existe una diferencia considerable en el área de terreno entre la información catastral y la consignada en los títulos.

Para que se proceda a dicho saneamiento requiere que este se efectúe dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la citada comunicación y en el evento en que no resulte posible el saneamiento dentro del mencionado término, se proceda a la revocatoria de la



RESOLUCIÓN NUMERO 5442 DE 04 DIC. 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE AL COLECTOR DE ACTIVOS PUBLICOS CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

resolución que configuró el acto de transferencia del dominio de dichos inmuebles a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

Teniendo en cuenta que para efectos del saneamiento solicitado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA., se requiere de varios trámites tanto presupuestales como contractuales, pues es necesaria realizar la verificación de áreas de los inmuebles así como los respectivos levantamientos topográficos, escrituras de actualización de áreas y linderos y demás trámites que conlleva el saneamiento, que por la premura del tiempo y el término para el desarrollo de las actividades antes mencionadas no es posible por parte del Fondo tal ejecución.

Para efectos de proceder a la revocatoria en mención el Presidente de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA., mediante oficio VPC10392012 de fecha 01 de octubre de 2012, manifiesta su consentimiento expreso conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que se proceda a la Revocatoria Directa de tal resolución

Que en mérito de lo expuesto, el Director del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución No. 3452 del 13 de diciembre de 2011, mediante la cual el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA transfirió a título gratuito a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, el siguiente bien inmueble de su propiedad:

| | TIPO INMUEBLE | DIRECCION | CIUDAD | MATRICULA INMOBILIAR. |
|---|---------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | LOTE | CLL 3 No. 3 – 06 | VILLETÁ (CUND.) | 156-102636 |



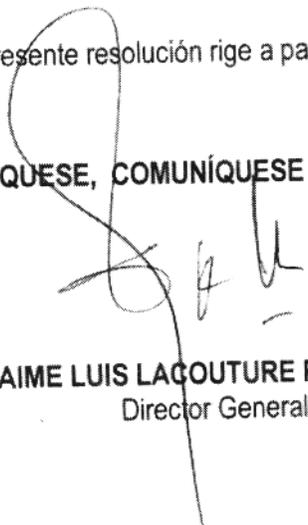
RESOLUCIÓN NUMERO 5442 DE 04 DIC. 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE AL COLECTOR DE ACTIVOS PUBLICOS CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución se procederá por parte de la Coordinación Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes, Compras y Servicios Administrativos del Fondo, a solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán, el registro de la misma en los Folios de Matrícula Inmobiliaria respectivos; igualmente se deberá proceder al ingreso de los inmuebles en los activos contables y financieros del Fondo para lo cual la citada Coordinación enviará copia del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

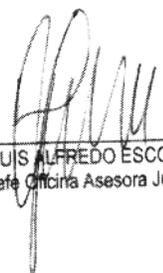
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Director General

Proyectó:


RUBY ANGARITA DE DIAZ
Profesional Especializado OAJ

Revisó y Aprobó:


LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PAGINA 3 DE 3